

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la Sra. Juez, las presentes diligencias para su conocimiento, informándole que, revisada la actuación procesal, se observa que, mediante auto de 2 de julio del 2014, se levantó la medida de inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-507854. Sírvasse proveer.
Cali, agosto 04 del 2022

Auto No.1559
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, agosto cuatro (04) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2005-00521-00
PROCESO	UMH
DEMANDANTES	FRANCIA ELENA GOMEZ SALINAS
DEMANDADO	ALEXANDRO DUARTE TORRES

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, NUEVAMENTE líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, a fin de que se sirvan levantar la medida de inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No.370-507854.

C U M P L A S E

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 127 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Agosto 5 de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aa8f1ca0856a43913fcbe1f6c2fff2f8366dfe43d2a860990846491206aa58be
Documento generado en 04/08/2022 12:09:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>